

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (Nº 13/2019).****ASISTENTES****Sra. Alcaldesa**D^a María Laura Arriaga Notario**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista**

D. Diego Rodríguez Tercero

D. Julián Díaz Rubio

D^a. María de los Angeles Velasco GuardadoD^a María Josefa García-Cervigón Araque

D. Miguel Angel Ruiz Navas

D. Pedro Vicente Redondo Romero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político PopularD^a Caridad Sánchez RuizD^a. Carmen María Mohíno Lopez

D. Felipe Adrián Rivas Merino

D. Luis Ramón Mohíno López

D. Raúl Salcedo Ruiz

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político IU-PODEMOSD^a. María Montarros Torres

D. Pedro César Mellado Moreno

D. Raúl Lopez Casado

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Ciudadanos

D. Francisco Hervas Megías

D. Miguel Angel García Llorente

Sr. Interventor

D. Manuel Ruiz Redondo

Sr. Secretario General

D. Luis Jesús de Juan Casero

En Miguelurra (Ciudad Real), siendo las veinte del día 30 de septiembre de 2019, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria presidida por la **Sra. Alcaldesa D^a María Laura Arriaga Notario** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General del Ayuntamiento, funcionario con habilitación de carácter nacional con nombramiento en acumulación efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de 20 de mayo de 2004, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 30 de agosto de 2019 (n.º 12/2019).

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

El Sr. portavoz del Grupo de Ciudadanos efectúa dos observaciones:

- En el punto segundo del Orden del Día, donde dice: Tras el debate que consta en el audio-acta que se tramita simultáneamente y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría con trece (13) votos a favor de los concejales



del grupo socialista e Izquierda Unida-Podemos, ningún(0) voto en contra y dos (2) abstenciones de los concejales del grupo Ciudadanos, **debe decir:** Tras el debate que consta en el audio-acta que se tramita simultáneamente y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría con trece (13) votos a favor de los concejales del grupo socialista, popular e Izquierda Unida-Podemos, ningún(0) voto en contra y dos (2) abstenciones de los concejales del grupo Ciudadanos.

- Que en el acta de la sesión **donde se dice:** cajón desastre, **debe decir:** cajón de sastre.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, con las enmiendas expresadas.**

2. CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO, UNIVERSIDAD POPULAR, EJERCICIO 2018.

VISTA la propuesta de aprobación de la Cuenta General de la entidad y su organismo autónomo, Universidad Popular, correspondiente al ejercicio de 2018, cuyo contenido íntegro figura en el expediente.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas y la certificación acreditativa de que no se ha presentado reclamación alguna durante el periodo legalmente establecido al efecto.

Antes del inicio del debate, el Sr. Concejales **D. PEDRO CESAR MELLADO MORENO**, en su condición de Concejales de Hacienda, explica el significado de la Cuenta General y el contenido básico del expediente, y solicita el voto favorable del Pleno para instar su fiscalización por el Tribunal de Cuentas.

Abierto el debate, y con la debida autorización de la Presidencia, el Sr. Concejales **D. FRANCISCO HERVÁS MEGÍAS**, actuando como portavoz del Grupo de Ciudadanos, señala que la cuenta que se somete a debate y votación plenaria nace del Presupuesto aprobado en su día con el apoyo de Ciudadanos que, sin embargo, no fue ejecutado conforme a lo pactado y en el que, además, se ha superado el techo de gasto y en el que, en su opinión, existen facturas sin contrapartida debidamente justificada. Por ello, no votarán a favor.

Con la debida autorización, la Sr. Concejales **D. LUIS RAMÓN MOHINO LÓPEZ**, actuando como portavoz del Grupo del Partido Popular, señala que su grupo no va apoyar las cuentas una vez afloradas las facturas sin cobertura ni consignación suficiente.

Con la debida autorización, el Sr. Concejales **D. PEDRO CESAR MELLADO MORENO**, señala que en este acto no se está refrendando el techo de gasto ni la ejecución presupuestaria, sino las cuentas de 2018 a los efectos de permitir su remisión y adecuada fiscalización y control por el Tribunal de Cuentas, y recuerda que no ha habido ninguna alegación en el plazo establecido.

Tras un segundo turno de intervenciones sustancialmente análogas, cuyo contenido se recoge íntegramente en el audio anexo al acta de la sesión, y **sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por en votación ordinaria y **por mayoría** de los asistentes, con diez (10) votos a favor, emitidos por los/as Sres/as Concejales/as adscritos a los Grupos Políticos Socialista e IU-Podemos, cinco (5) votos en contra, emitidos por los/as Sres/as



Concejales/as adscritos al Grupo Popular, y con la abstención de los dos (2) Srs/as. Concejales/as adscritos al Grupo de Ciudadanos, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la Cuenta General de la entidad y su organismo autónomo, Universidad Popular, correspondiente al ejercicio de 2018, cuyo contenido íntegro figura en el expediente.

Tras ello, la Sra. Presidenta manifiesta que los dos siguientes asuntos del Orden del Día serán examinados en un debate conjunto, dado que presentan identidad de razón y que, asimismo, la votación de ambos que será diferenciada, será efectuada en orden inverso al reflejado en el Orden del Día de la sesión dado que el expediente de modificación de créditos debe reflejar el resultado del acuerdo definitivo que se adopte sobre inversiones financieramente sostenibles.

3. PROPUESTAS DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES A CARGO DEL SUPERÁVIT DEL EJERCICIO 2018.

Vista la propuesta formulada por los portavoces de los Grupos Municipales de IU-Podemos y Socialista, cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES A CARGO DEL SUPERÁVIT DEL EJERCICIO 2018.

El Grupo Municipal de IU-Podemos y el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Miguelturra, presentamos de forma conjunta, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dirige a la Presidenta y miembros de la de la Corporación Municipal para presentar la siguiente PROPUESTA:

Exposición de motivos:

En el Pleno extraordinario celebrado el pasado 31 de julio de 2019 quedó aprobado por la unanimidad de sus miembros destinar el Superávit que arroja la Liquidación del ejercicio 2018, la cantidad de 308.901,19 euros a Inversiones Financieramente Sostenibles, teniendo en cuenta lo dispuesto sobre la naturaleza de las mismas en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Del mismo modo, en dicho Pleno quedó acordado la financiación del importe que supondrían las inversiones financieramente sostenibles (308.901,19-€) se realizarán con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales que presenta el Ayuntamiento por igual importe, tras la aprobación del correspondiente expediente de modificación presupuestario.

Por tanto, corresponde elevar propuesta al Pleno que defina cuál es el destino concreto que se le ha de dar al mencionado Superávit.

El Equipo de Gobierno, compuesto por los Grupos Municipales firmantes de la presente propuesta, ha valorado las necesidades que existen en las distintas áreas y competencias municipales, intentando paliar las situaciones más acuciantes y demandas que los distintos servicios vienen reclamando. Del mismo modo, la propuesta aborda avances en la eficiencia energética y mejora de la climatización, que nos permitirá un mayor ahorro en los siguientes ejercicios, así como la rehabilitación, reparación y mejora de infraestructuras e inmuebles propiedad del Ayuntamiento que nos servirá para la recuperación de servicios a la ciudadanía como son las oficinas destinadas a la Guardia Civil.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:



El Pleno de la Corporación acuerda destinar el Superávit que arroja la Liquidación del ejercicio 2018 a las siguientes Inversiones Financieramente Sostenibles:

| Clasificación | Denominación de las aplicaciones | Créditos |
|--|--|------------------|
| 132. Seguridad y Orden Público | Adquisición de vehículo | 22.000,00 |
| 132. Seguridad y Orden Público | Reforma oficinas municipales (Guardia Civil) | 17.000,00 |
| 132. Seguridad y Orden Público | Adquisición de vehículo | 15.000,00 |
| 134. Ordenación del tráfico y del estacionamiento. | Maquinaria reposición de señales | 2.000,00 |
| 135. Protección civil. | Adquisición de vehículo | 12.000,00 |
| 135. Protección civil. | Climatización eficiente de oficinas | 2.901,19 |
| 135. Protección civil. | Mobiliario | 6.000,00 |
| 153. Vías públicas. | Obras de movilidad | 24.000,00 |
| 153. Vías públicas. | Señalización vial | 5.000,00 |
| 153. Vías públicas. | Acerado C/ Portugal | 4.000,00 |
| 165. Alumbrado público. | Camino cementerio – lámparas bajo consumo | 20.000,00 |
| 171. Parques y jardines. | Climatización eficiente de oficinas | 2.000,00 |
| 323. Educación | Reparación colegios (Infantil y Primaria) | 20.000,00 |
| 332. Bibliotecas y archivos | Mobiliario Capellanía | 2.000,00 |
| 332. Bibliotecas y archivos | Climatización eficiente de oficinas | 2.000,00 |
| 491. Sociedad de la información | Cambio servidores | 35.000,00 |
| 491. Sociedad de la información | Recarga SAIS | 20.000,00 |
| 491. Sociedad de la información | Climatización eficiente de oficinas | 5.000,00 |
| 933. Gestión del patrimonio | Adecuación 1º planta Casa Cultura | 16.000,00 |
| 933. Gestión del patrimonio | Elevador CERE | 6.000,00 |
| 933. Gestión del patrimonio | Mobiliario CERE | 6.500,00 |
| 933. Gestión del patrimonio | Microfonía CERE | 18.000,00 |
| 933. Gestión del patrimonio | Sustitución calderas | 40.000,00 |
| 933. Gestión del patrimonio | Adecuación 1º planta Ayuntamiento | 6.500,00 |
| | TOTAL | 308901,19 |

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos.

Vistos los dictámenes emitidos el día 25 de septiembre de 2019 por la **Comisión Informativa Permanente de Cuentas y Hacienda**, tanto en relación con la propuesta expresada como en lo relativo a la propuesta/enmienda planteada durante la sesión por el Grupo Popular.

Vista la **nueva propuesta conjunta y de consenso suscrita en esta misma fecha por los Grupos Políticos Socialista, Popular e IU-Podemos** cuyo contenido íntegro se suscribe posteriormente.

Vista, asimismo, la **propuesta alternativa presentada en esta misma fecha por el Grupo de Ciudadanos**.

Con la debida autorización, el Sr. Concejil **D. PEDRO CESAR MELLADO MORENO**, actuando como portavoz del equipo de gobierno, manifiesta que se ha elaborado una propuesta inicial que consta en el expediente en la que se reflejaban muchas de las carencias y necesidades advertidas en los distintos servicios municipales. Señala que tras ello, se ha intentado alcanzar acuerdos con los demás grupos municipales y agradece la disposición especialmente favorable y el trabajo realizado por el Grupo Popular que llevó su propuesta alternativa a la Comisión de Hacienda previa y ello ha permitido alcanzar un acuerdo de consenso que es el que finalmente se trae a debate y votación.



Con la debida autorización de la Presidencia, el Sr. Concejales **D. FRANCISCO HERVÁS MEGÍAS**, actuando como portavoz del Grupo de Ciudadanos, explica que son muchas las necesidades y que, tras estudiar los costes correspondientes, su grupo no ha podido facilitar hasta hoy su propuesta alternativa que es la que plantea en esta sesión, entre las que destaca el arbolado de la calle Real, y que recoge además muchas de las iniciativas de la propuesta inicial del equipo de gobierno.

Con la debida autorización, la Sra. Concejales **D. LUIS RAMÓN MOHINO LÓPEZ**, en su condición de portavoz del Grupo Popular, señala que es patente la necesidad de abordar distintas inversiones en el municipio y, en tal sentido, lamenta que no se haya tenido un mayor control para que el superávit hubiera sido mayor. No obstante, se ha intentado y finalmente conseguido alcanzar un acuerdo de consenso y, a tal efecto, se llevaron diversas propuestas a la sesión previa de la Comisión para que el Interventor pudiera valorarlas adecuadamente y permitir así el entendimiento con el equipo de gobierno. Añade que le gustaría que se hubiera alcanzado un acuerdo unánime en esta materia.

Tras un segundo turno de intervenciones sustancialmente análogas, cuyo contenido se recoge íntegramente en el audio anexo al acta de la sesión, **se somete en primer término a votación por la Presidencia la enmienda suscrita por el Grupo de Ciudadanos, y, el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con diez (10) votos en contra, emitidos por los/as Sres/as Concejales/as adscritos a los Grupos Políticos Socialista e IU-Podemos, dos (2) votos a favor, emitidos por los/as Sres/as Concejales/as adscritos al Grupo Ciudadanos, y con la abstención de los cinco (5) Srs. Concejales adscritos al Grupo Popular, **adopta el siguiente acuerdo:**

Desestimar la enmienda suscrita por el Grupo de Ciudadanos.

Finalmente, **sometida a votación la propuesta conjunta de consenso suscrita en esta misma fecha por los Grupos Políticos Socialista, Popular e IU-Podemos, el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con quince (15) votos a favor, emitidos por los/as Sres/as Concejales/as adscritos a los Grupos Políticos Socialista, Popular e IU-Podemos, ningún (0) voto en contra, y con la abstención de los dos (2) Srs. Concejales adscritos al Grupo de Ciudadanos, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la expresada propuesta de consenso suscrita en esta misma fecha por los Grupos Políticos Socialista, Popular e IU-Podemos, de lo que resulta el siguiente acuerdo plenario:

El Pleno de la Corporación acuerda destinar el Superávit que arroja la Liquidación del ejercicio 2018 a las siguientes Inversiones Financieramente Sostenibles:

| Denominación | Importe |
|--|----------------|
| Adquisición de vehículo | 20.000,00 |
| Reforma oficinas municipales (Guardia Civil) | 17.000,00 |
| Adquisición de vehículo | 15.000,00 |
| Renovación / Instalación de Red de Cámaras Videovigilancia | 16.000,00 |
| Maquinaria reposición de señales | 2.000,00 |
| Adquisición de vehículo | 12.000,00 |
| Climatización eficiente de oficinas | 2.901,19 |
| Mobiliario | 6.000,00 |



| | |
|---|-----------|
| Señalización vial | 5.000,00 |
| Acerado C/ Portugal | 4.000,00 |
| Camino cementerio – lámparas bajo consumo | 15.000,00 |
| Iluminación Peralvillo | 10.000,00 |
| Climatización eficiente de oficinas | 2.000,00 |
| Parque Adaptado | 5.000,00 |
| Estudio y Plantado de Arbolado en el Casco Urbano | 10.000,00 |
| Reparación colegios (Infantil y Primaria) | 30.000,00 |
| Mobiliario Capellanía | 2.000,00 |
| Climatización eficiente de oficinas | 2.000,00 |
| Cambio servidores | 35.000,00 |
| Recarga SAIS | 20.000,00 |
| Climatización eficiente de oficinas | 5.000,00 |
| Adecuación 1º planta Casa Cultura | 16.000,00 |
| Elevador CERE | 6.000,00 |
| Mobiliario CERE | 6.500,00 |
| Microfonía CERE | 18.000,00 |
| Sustitución calderas Instalaciones Deportivas | 20.000,00 |
| Adecuación 1º planta Ayuntamiento | 6.500,00 |

4. PROPUESTA EXPEDIENTE Nº. 3/2019 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIOS.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, cuyo texto literal, una vez incorporada la enmienda introducida a instancia del Grupo Popular en el anterior punto del Orden del Día de la sesión, es el siguiente:

“La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), según la modificación introducida por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público establece en su art. 32 lo siguiente:

“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.”

A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos de procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”

Para dulcificar el rigor que podía suponer la aplicación del art. 32. y atender las propuestas formuladas por los Ayuntamientos, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el Sector Público, **introdujo** en la Ley Orgánica 2/2012, una nueva disposición adicional, concretamente **la Disposición Adicional Sexta en la que se recogen reglas**



especiales para el destino del superávit presupuestario, que viene a permitir la financiación de inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la misma ésta sea financieramente sostenible. En este sentido hacemos especial mención del apartado c) del número 2 de dicha disposición adicional sexta:

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo...” (a los oportunos efectos informativos se adjunta en este expediente la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL).

Los datos resultantes del superávit de las distintas entidades que integran la Corporación (Ayuntamiento y su Organismo Autónomo, Universidad Popular) **los obtenemos del Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda del Ayuntamiento de Miguelturra derivado de la Liquidación del Presupuesto General de 2018** (Entidad más Universidad Popular), emitido por el Interventor de fecha 15 de marzo de 2019 **y el importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales se obtiene de la Liquidación de 2018, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2019**, tanto del Ayuntamiento como de la Universidad Popular.

Los datos derivados de dicha Liquidación ya son conocidos por los miembros de la Corporación y, por consiguiente, a los mismos nos remitimos.

El Pleno Corporativo en sesión celebrada el 30 de agosto de 2019 aprobó por unanimidad la Propuesta formulada por el Concejal de Hacienda en el sentido de aplicar el Superávit de 2018 a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y, concretamente, además de atender a la Cuenta 413 destinar el saldo del Superávit resultante, una vez deducido el importe de dicha cuenta, a Inversiones Financieramente Sostenibles, por un importe de 308.901,19 €, cuya relación e importes aparecen recogidos en la Propuesta formulada por el Equipo de Gobierno para su aprobación en la misma sesión Plenaria que este expediente de modificación.

En base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.) y en el art. 37 de R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación de un expediente de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario, según detalle que aparece en la Memoria que a continuación sigue:

MEMORIA

Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de conceder crédito extraordinario con la finalidad de dar cobertura al gasto necesario para financiar las inversiones financieramente sostenibles que propone llevar a cabo el Ayuntamiento de Miguelturra con el objeto de aplicar el Superávit derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2018.

Y la urgencia de la misma obedece a la necesidad de dotar de crédito a las inversiones que se proponen para que los expedientes de contratación puedan iniciarse, para lo cual es preciso tener crédito específico y suficiente para ellos y ello, evidentemente, dentro del presente ejercicio.

Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que ha de financiar.



La modificación que se propone es la consistente en la concesión de crédito extraordinario.

En cuanto a la fuente de financiación, el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36.1 del RD 500/1990 indican que los dichos créditos se pueden financiar, entre otros, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería. Concretamente, en la Disposición Adicional Decimosexta establece en su apartado 5 la posibilidad de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en el ejercicio en el que se aprueba el expediente de contratación y la consiguiente autorización del gasto, pero no se lleva a cabo la adjudicación y ejecución de la misma en dicho ejercicio sino en el siguiente, se financiará la incorporación con cargo a Remanente de Tesorería que quedará afectado a ese fin por el importe que corresponda y la Entidad Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio en que tenga lugar esta financiación.

El detalle de la modificación es el siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO

| <u>Aplicación Presupuestaria</u> | <u>Denominación</u> | <u>Crédito Extraordinario</u> |
|---|--|--|
| 132.62410 | Adquisición de vehículo | 20.000,00 |
| 132.63246 | Reforma oficinas municipales (Guardia Civil) | 17.000,00 |
| 132.62411 | Adquisición de vehículo | 15.000,00 |
| 132.62346 | Renovación / Instalación de Red de Cámaras Videovigilancia | 16.000,00 |
| 133.62343 | Maquinaria reposición de señales | 2.000,00 |
| 135.62412 | Adquisición de vehículo | 12.000,00 |
| 135.63315 | Climatización eficiente de oficinas | 2.901,19 |
| 135.62519 | Mobiliario | 6.000,00 |
| 153.61920 | Señalización vial | 5.000,00 |
| 153.61921 | Acerado C/ Portugal | 4.000,00 |
| 165.61922 | Camino cementerio – lámparas bajo consumo | 15.000,00 |
| 165.61923 | Iluminación Peralvillo | 10.000,00 |
| 171.63316 | Climatización eficiente de oficinas | 2.000,00 |
| 171.61924 | Parque Adaptado | 5.000,00 |
| 171.61925 | Estudio y Plantado de Arbolado en el Casco Urbano | 10.000,00 |
| 323.63247 | Reparación colegios (Infantil y Primaria) | 30.000,00 |
| 332.62520 | Mobiliario Capellanía | 2.000,00 |
| 332.63317 | Climatización eficiente de oficinas | 2.000,00 |
| 491.63601 | Cambio servidores | 35.000,00 |
| 491.63602 | Recarga SAIS | 20.000,00 |
| 491.63318 | Climatización eficiente de oficinas | 5.000,00 |
| 933.63248 | Adecuación 1º planta Casa Cultura | 16.000,00 |



| | | |
|-----------|---|-----------|
| 333.62344 | Elevador CERE | 6.000,00 |
| 333.62521 | Mobiliario CERE | 6.500,00 |
| 333.62345 | Microfonía CERE | 18.000,00 |
| 933.63249 | Sustitución calderas Instalaciones Deportivas | 20.000,00 |
| 933.63250 | Adecuación 1º planta Ayuntamiento | 6.500,00 |

Total crédito extraordinario 308.901,19 €

FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de **308.901,19 euros**.

Total crédito extraordinario 308.901,19 €

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Que la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, ordene la incoación del expediente de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario a que nos estamos refiriendo en esta Memoria.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/1-2019 de modificación de créditos por concesión de crédito extraordinario para cumplir el Acuerdo Plenario de 30 de agosto del corriente”.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos.

Visto el dictamen emitido el día 25 de septiembre de 2019 por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta que ya incluye la enmienda incorporada a instancia del Grupo Popular en el anterior punto del Orden del Día de la sesión.

5. PROPUESTA MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSORCIO EMERGENCIA.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

“**VISTO** el escrito presentado por Emergencia Ciudad Real, de fecha 30 de julio de 2019, por el que adjuntan certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, sobre la modificación de los Estatutos que rigen el mismo, del tenor literal siguiente:

“8º. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta del Sr. Presidente cuyo texto literal es el siguiente:



“La disposición adicional 20 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, introducida por la disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establecía que los estatutos de cada consorcio determinarían la Administración pública a la que estará adscrito, así como su régimen orgánico, funcional y financiero de acuerdo con las previsiones que la misma establece. Igualmente, la disposición transitoria sexta de la citada Ley 27/2013 establece que los consorcios que ya estuvieran creados en el momento de la entrada en vigor de la misma (31 de diciembre de 2013), deberán adaptar sus Estatutos a lo en ella previsto en el plazo de un año desde su entrada en vigor.

En cumplimiento de la Disposición Adicional Duodécima de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por el art. 37 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, El pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2014, acordó que con efectos de 1 de enero de 2015 quedaba adscrito a esta Diputación Provincial el Consorcios “ Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento” formando parte de su presupuesto y cuenta general, clasificándolo en el grupo 2.

Finalmente, establecía un plazo máximo de tres meses desde la comunicación de la clasificación para la adaptación de sus estatutos o normas de funcionamiento interno a lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, siendo el número máximo de 12 miembros que pueden integrar La asamblea y el consejo de administración, conforme con lo establecido en Disposición Adicional Duodécima para las entidades de grupo 2.

Quedando puesto de manifiesto la urgente necesidad de modificar y adaptar los Estatutos consorciales, el presidente propone a la Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar los artículos 10 y 11 de los Estatutos Consorciales adaptando la composición de los órganos colegiados a la normativa reguladora y en cumplimiento del mandato impuesto por la Excm. Diputación Provincial, administración a la que está adscrito este Consorcio para el SCIS, quedando redactados como se refleja seguidamente:

CAPITULO II

RÉGIMEN ORGÁNICO

ARTICULO 10.- COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.-

La Asamblea General estará constituida por los siguientes miembros:

- El Presidente.

- Nueve Vocales, se designarán uno por cada uno de los municipios o entidades consorciadas que cuenta con Parque de Bomberos, con aportación económica designados por los órganos competentes y dos representantes más, designados por la Diputación, entre los municipios de menos de 5.000 habitantes. También se designarán sustitutos de los representantes. El Presidente podrá nombrar hasta dos Vicepresidentes de entre los miembros de la Asamblea General.



- El Secretario del Consorcio, con voz pero sin voto.

También podrán asistir a las sesiones, si son requeridos para ello, el Gerente, el Interventor, el Depositario y los Directores Técnicos, si los hubiere a los efectos de asesoramiento técnico y financiero.

ARTICULO 11.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-

El Consejo de Administración quedará integrado en la siguiente forma:

- El Presidente y el Vicepresidente del Consorcio.
- Los representantes de los Ayuntamientos en la Asamblea que tengan Parque de Bomberos Comarcal.
- El Secretario del Consorcio, con voz pero sin voto.

También podrán asistir a las sesiones, si son requeridos para ello, el Gerente, el Interventor, el Depositario y los Directores Técnicos, si los hubiere a los efectos de asesoramiento técnico y financiero.

SEGUNDO.- Modificar el Anexo I de los estatutos Consorciales en los siguientes términos:

ANEXO I

APORTACIÓN ECONÓMICA (EN PORCENTAJE) DE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES AL CONSORCIO, ASÍ COMO VALOR DE PARTICIPACIÓN EN LAS VOTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

| | Porcentaje aportación | |
|--------------------------|----------------------------------|-------|
| ALCÁZAR DE SAN JUAN | 5,90 | |
| ALMADÉN | 0,82 | |
| ALMAGRO | 0,50 | |
| ALMODÓVAR DEL CAMPO | 0,48 | |
| ARGAMASILLA DE ALBA | 0,41 | |
| ARGAMASILLA DE CALATRAVA | 0,34 | |
| BOLAÑOS DE CALATRAVA | 0,83 | |
| CAMPO DE CRIPTANA | 1,00 | |
| CIUDAD REAL | | 12,18 |
| DAIMIEL | 2,02 | |
| HERENCIA | 0,40 | |
| LA SOLANA | 1,10 | |
| MALAGÓN | 0,47 | |
| MANZANARES | | 2,66 |
| MEMBRILLA | 0,37 | |
| MIGUELTURRA | 1,00 | |
| MORAL DE CALATRAVA | 0,31 | |
| PEDRO MUÑOZ | 0,40 | |



| | |
|--------------------------------------|-------|
| PUERTOLLANO | 11,64 |
| SOCUÉLLAMOS | 0,93 |
| TOMELLOSO | 6,29 |
| VALDEPEÑAS | 5,77 |
| VILLANUEVA DE LOS INFANTES | 0,59 |
| VILLARRUBIA DE LOS OJOS | 0,75 |
| DIPUTACIÓN | 35,45 |
| AYUNTAMIENTOS menos 5000 habitantes. | 7,51 |

En la anterior relación se expresan en porcentaje la participación económica de las entidades comprometidas en el Consorcio, sin perjuicio de las nuevas incorporaciones o separaciones que pudieran producirse.

También se relaciona a continuación el valor de los votos que cada representante tiene en la Asamblea General.

| | Valor voto |
|--------------------------------------|---------------|
| ALCÁZAR DE SAN JUAN | 65,0 |
| ALMADÉN | 9,0 |
| CIUDAD REAL | 134,1 |
| DAIMIEL | 22,2 |
| MANZANARES | 29,3 |
| PUERTOLLANO | 128,2 |
| TOMELLOSO | 69,3 |
| VALDEPEÑAS | 63,5 |
| VILLANUEVA DE LOS INFANTES | 6,5 |
| DIPUTACIÓN | 390,3 |
| AYUNTAMIENTOS menos 5000 habitantes. | 82,7 |

TERCERO.- En virtud de lo establecido en el artículo 13, g) de los vigentes estatutos consorciales, dar traslado del presente acuerdo a las entidades consorciadas para su aprobación, en el plazo de un mes, por los Órganos de Gobierno que corresponda, delegando en la Asamblea General del Consorcio la resolución de las alegaciones que pudieran presentarse y la aprobación definitiva de las modificaciones.

CUARTO.- Exponer al público durante un mes, mediante anuncio insertado en el BOP, durante el cual podrán presentar, los interesados, las alegaciones que estimen oportunas.

QUINTO.- Si no se presenta alegaciones o reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo; en caso de que se presentasen, estas serán resueltas por la Asamblea General del Consorcio, entrando en vigor las modificaciones una vez publicadas en el BOP.”

La Asamblea, tras amplio debate, por mayoría (**882.66 votos** a favor del representante de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real y de los representantes de los Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, Almadén, Almagro, Argamasilla de Alba, Argamasilla de Cva., Campo de Criptana, Ciudad Real, Herencia, Manzanares, Pedro Muñoz, Puertollano, Tomelloso, Valdepeñas, Alcolea de Cva., Arenas de San Juan y El Robledo; **80,74 votos** en contra de los representantes de los Ayuntamientos de Almodóvar del Campo, Bolaños de Cva., Daimiel, Malagón, Membrilla,



Moral de Cva., Villanueva de los Infantes, Fuente el Fresno y Pozuelo de Cva. y **10,00 votos** correspondientes a la abstención del representante del Ayuntamiento de Miguelturra), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Modificación transcrita.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo a los ayuntamientos consorciados para su aprobación y posterior remisión a este Consorcio.”

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21 y ss. de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento aprobada en fecha 30 de julio de 2019 por la Asamblea General.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de Ciudad Real.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno.

Abierto el debate, Abierto el debate, y con la debida autorización de la Presidencia, el Sr. Concejales **D. MIGUEL ANGEL GARCIA LLORENTE**, en su condición de portavoz del Grupo de Ciudadanos, explica el origen normativo (LRSAL) de la modificación propuesta y recuerda que, si ésta prospera, el Ayuntamiento de Miguelturra se quedaría sin representación en un consorcio que presta importantes servicios públicos y en el que seguiría aportando recursos económicos. Tras todo ello, propone como enmienda instar a la Presidencia del SCIS que cumpla el compromiso asumido en la Asamblea en la que se impulsó la modificación que ahora se debate, y que constituya un órgano representativo de los ayuntamientos que quedarán fuera de la Asamblea. Añade que, si prospera su enmienda, su voto sería afirmativo.

Con la debida autorización, el Sr. Concejales **D. PEDRO CESAR MELLADO MORENO**, en su condición de portavoz del Grupo IU-Podemos, señala que su grupo se va a abstener en la votación porque entiende que se deberían haber buscado soluciones alternativas que permitieran la presencia en la Asamblea de un representante del Ayuntamiento de Miguelturra. Añade que no considera que el cambio propuesto a través de la enmienda vaya a tener relevancia efectiva.

Con la debida autorización, la Sra. Concejales **D. LUIS RAMÓN MOHINO LÓPEZ**, en su condición de portavoz del Grupo del Partido Popular, señala que la enmienda propuesta por el grupo de Ciudadanos le parece arriesgada y que, en cualquier caso, debería haber sido planteada y negociada en la Comisión Informativa. Añade que le preocupa la salvaguarda de los intereses de Miguelturra y en la práctica este acuerdo le quita voz a nuestro ayuntamiento, porque en la propuesta del SCIS no se ha reflejado la voluntad de crear ese nuevo órgano representativo, lo que, a su juicio, pone de manifiesto que no ha habido ningún ánimo de consenso en este asunto.

Con la debida autorización, la Sra. Concejales **D^a. MARÍA JOSEFA GARCÍA -CERVIGÓN ARAQUE**, actuando como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que el Grupo Socialista va a votar a favor de la propuesta porque se trata de una modificación exigida por la ley y que no va a afectar ni a los servicios prestados ni a la aportación del ayuntamiento al consorcio. Asimismo, manifiesta que se une a la enmienda de Ciudadanos que concuerda con su intención política.

Tras un segundo turno de intervenciones sustancialmente análogas, cuyo contenido se recoge íntegramente en el audio anexo al acta de la sesión, **se somete en primer término a votación por la Presidencia la enmienda suscrita por el Grupo de Ciudadanos, y, el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con nueve (9) votos



a favor, emitidos por los/as Sres/as Concejales/as adscritos a los Grupos Políticos Socialista y Ciudadanos, cinco (5) votos en contra, emitidos por los/as Sres/as Concejales/as adscritos al Grupo Popular, y con la abstención de los tres (3) Srs. Concejales adscritos al Grupo de IU-Podemos, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la enmienda suscrita por el Grupo de Ciudadanos, cuyo texto es el siguiente:

El apartado segundo de la Alcaldía, pasaría a tener el siguiente contenido:

Instar al Consorcio SCIS la creación de un órgano sustitutivo (Consejo, Comisión ...) en el que tengan representación y voz los municipios que no formen parte de la Asamblea.

Y se añade un apartado tercero con el contenido del apartado segundo de la propuesta de Alcaldía.

Sometido el asunto a votación, con inclusión de la transcrita enmienda de Ciudadanos, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y **por mayoría absoluta** de los asistentes, con nueve (9) votos a favor, emitidos por los/as Sres/as Concejales/as adscritos a los Grupos Políticos Socialista y Ciudadanos, cinco (5) votos en contra, emitidos por los/as Sres/as Concejales/as adscritos al Grupo Popular, y con la abstención de los tres (3) Srs/as. Concejales/as adscritos al Grupo de IU-Podemos, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, con inclusión de la expresada enmienda de Ciudadanos, de lo que resulta el siguiente acuerdo plenario:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento aprobada en fecha 30 de julio de 2019 por la Asamblea General.

SEGUNDO.- Instar al Consorcio SCIS la creación de un órgano sustitutivo (Consejo, Comisión ...) en el que tengan representación y voz los municipios que no formen parte de la Asamblea.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de Ciudad Real.

6. INFORMES DE CONCEJALIAS Y ALCALDÍA.-

Acto seguido se procede por las distintas Concejaldas delegadas y por la Alcaldía a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.

7. ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se refleja en el audio anexo.



Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las cero horas y diez minutos del día 1 de octubre de 2019, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA

SECRETARIA GENERAL